



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD

(Actualizado mayo 2019)

Información General:

Los títulos de especialista en Ciencias de la Salud además de las características previstas para ellos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, y de las que corresponden a dichos títulos como consecuencia de su carácter oficial, se expedirán una vez dictada orden de concesión de los mismos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Es requisito imprescindible, con carácter previo a la solicitud, que al interesado le hayan notificado la orden de concesión del título de especialista, donde constan los datos requeridos para la tramitación de la expedición del título.

Información Orden de Concesión:

Una vez que los residentes han finalizado la formación y en la evaluación final han obtenido la calificación positiva es necesario que se emita la "Orden de Concesión". Este trámite permite obtener, en primer lugar, la Orden de concesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud y, después de pagar la tasa, tramitar la solicitud de expedición del correspondiente título.

Enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/ciencias-salud/especialistas-salud-via-residencia-alumnado.html>

Convocatoria 2019: Residentes y alumnos que finalicen a partir de mayo de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020.



Plazo de presentación de solicitudes: *ABIERTO* desde el 21 de mayo de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020

Instrucciones para iniciar el trámite

Siga estos pasos en el orden que se indica a continuación para solicitar la Orden de concesión. Una vez haya obtenido la Orden de concesión podrá iniciar el trámite para la expedición del título de Especialista en Ciencias de la Salud (en ningún caso puede solicitarse la expedición antes de tener la Orden de concesión):

1. Inscribirse en el procedimiento (es muy importante que la solicitud quede en estado “confirmada”).
2. Esperar a recibir un correo electrónico avisando de que la Orden de concesión ya puede ser descargada (este trámite depende de las fechas de recepción por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de las comunicaciones oficiales de finalización del periodo de formación, por lo que, aproximadamente, se producirá a partir del mes de julio.)
3. Descargar la Orden de concesión en la Sede Electrónica siguiendo las indicaciones del correo electrónico.
4. Una vez obtenida la Orden de concesión podrá iniciar el trámite para la expedición del Título de Especialista de Ciencias de la Salud[Enlace externo, se abre en ventana nueva](#)

Información Expedición de Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud:

Una vez se haya obtenido la Orden de concesión, se podrá solicitar la expedición del título

Enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/ciencias-salud/202475.html>